

ASISTENTES.

Alcalde-Presidente.

D. Antonio García López.

Concejales.

D^a. Ana María Guijarro Carmona.

D. Antonio Soto Carmona.

D^a María Dolores Salcedo Osuna.

D. Francisco Serrano Carmona.

D^a Inmaculada Jiménez Ungo

D. José Díaz Díaz.

D. Salvador Torres Carmona.

D^a Ángeles Llamas Mata.

D. Rafael Jiménez Alcaide.

D. Manuel Luque Naranjo.

NO ASISTEN.

SECRETARIO.

D^a Inés López Monge

En el Municipio de Montemayor siendo las veinte horas del día siete de marzo de dos mil diecinueve, se reúnen en la Sala de Plenos del Ayuntamiento, los señores Concejales componentes del Ayuntamiento Pleno enumerados al margen, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del mismo para la que habían sido previamente citados en forma reglamentaria, asistidos por el Secretario-Interventor que da fe del acto y siendo la hora indicada, dio comienzo la sesión con el siguiente orden del día, en primera convocatoria.

1.-Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por el Señor Alcalde Presidente se somete a votación, el acta de la sesión anterior de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecinueve , la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes que en este momento son los once concejales que componen el pleno.

2.-Decretos de la Alcaldía

El señor Alcalde comunica a los señores concejales que ya tienen a su disposición en el soporte informático los decretos numerados desde el 80 al 216.

3.- Ratificación si procede de decreto Alcaldía solicitando ser el Ayuntamiento Ente colaborador de la Junta de Andalucía para la gestión de las subvenciones de rehabilitación de edificios y viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y aprobando el convenio de colaboración.

El señor alcalde da cuenta al pleno que se dictó decreto 147 con fecha 15 de febrero sobre el que se solicita la ratificación, raatificación que cuenta con el dictamen favorable de la comisión informativa de Hacienda, Desarrollo económico y Deportes, el pleno analizado el asunto acuerda en votación ordinaria por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son los once concejales que lo componen adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar el decreto 147 de fecha 15 de febrero de 2019 que copiado literalmente dice como sigue: "ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 18 de enero de 2019, se publica en el BOJA la orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Ante lo cual tengo a bien DECRETAR:

PRIMERO.- Solicitar ser el Ayuntamiento de Montemayor Entidad Colaboradora de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía para la gestión de las subvenciones de rehabilitación de edificios y viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO.- Asumir las condiciones y obligaciones de las entidades colaboradoras establecidas en la orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la gestión de solicitudes y entrega de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía a las personas beneficiarias en el Municipio de Montemayor.

TERCERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Montemayor como entidad colaboradora para la gestión de las solicitudes y distribución de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la comunidad Autónoma de Andalucía a las personas beneficiarias.

CUARTO.- Autorizar al señor Alcalde del Ayuntamiento de Montemayor para la firma del citado Convenio de Colaboración con la Consejería de Fomento y Vivienda.

QUINTO.- Dar cuenta de este acuerdo, para su ratificación por el Pleno, en la primera sesión que este celebre."

4.-Expedientes Reconocimiento extrajudicial de créditos.

El señor Alcalde, da cuenta al pleno de los expedientes instruidos para el reconocimiento extrajudicial de créditos que cuentan con el dictamen favorable de la comisión informativa de Hacienda, Desarrollo económico y Deportes, el pleno analizado el asunto acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son los once concejales que lo componen adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar los reconocimientos de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan :

| Partida presupuestaria | Nº factura | Proveedor / concepto | Importe |
|------------------------|---------------------|---|---------|
| 1532-22103 | 11/000342 | ESTACION DE SERVICIO CASTILLO DE MONTEMAYOR/ GASOLEO MES DE NOVIEMBRE | 433,34 |
| 1532-22103 | 11/000369 | ESTACION DE SERVICIO CASTILLO DE MONTEMAYOR/ GASOLEO MES DE DICIEMBRE | 204,92 |
| 231-21201 | 1/001806 | SISTEMAS DE SEGURIDAD Y EXTINTORES ANDALUCES S.A./MANTENIMIENTO ASCENSOR TERCER TRIMESTRE | 57,79 |
| 231-22608 | EMI/831 | GRUPO ADL, S.C.A./TERCER TRIMESTRE TALLERES ENVEJECIMIENTO ACTIVO | 516,13 |
| 454-21001 | 1001898F19000 13 | URBAJICAR, UTE/VENTA ARIDOS | 158,12 |

| | | | |
|-----------|---------------------|--|---------|
| 454-21001 | 1001898F19000 52 | URBAJICAR, UTE/VENTA ARIDOS | 51,55 |
| 323-22103 | 11/00002 | Estación servicio Castillo de Montemayor (Gasoleo colegio Público) | 1.802 |
| 920-21301 | 66/19 | MIRANDA ARJONAELECTRICIDAD, S.L Reparación maquinaria | 246,84 |
| 171-21001 | fa190000222 | BIGMAT PREHOSUR | 62,15 |
| TOTAL | | | 3532,84 |

5.- Informes Secretaria Intervención.

Por orden del señor Alcalde-Presidente se procede a dar conocimiento al pleno de que de conformidad con lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según la nueva redacción dada al mismo por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se formula informe al pleno por la Secretaría Intervención de los siguientes decretos adoptados contrarios a los reparos efectuados en las siguientes fechas y referidos a los siguientes expedientes:

| | GEX | IMPORTE | FECHA NOTA REPARO | FECHA DECRETO | TERCERO | CONCEPTO |
|---|-----|---------------|-------------------------|---------------|------------------------|---|
| 1 | 97 | 16.576,5 8 | 15/1/2019 | 16/1/2019 | A78520293 A78520293 | Seguros anuales |
| 2 | 174 | 305,81 | 28/1/2019 | 28/1/2019 | A78520293 | Seguro anual |
| 3 | 207 | 18,15 | 31/1/2019 | 31/1/2019 | B14741680 | Material Cabalgata (sin expediente de contratación) |
| 4 | 208 | 457,95 | 31/1/2019 | 31/1/2019 | 30064552X | Gasoleo (sin expediente de contratación) |
| 5 | 209 | 421,88 | 31/1/2019 | 31/1/2019 | 44352335D | Arreglo carretones (Sin expediente de contratación/ sin acreditación de capacidad y aptitud para contratar) |
| 6 | 210 | 300,85 | 31/1/2019 | 31/1/2019 | 30831902B | globos y bolsas cotillón (Sin expediente de contratación) |
| 7 | 211 | 544,50 | 31/1/2019 | 31/1/2019 | 30814762Y | Alquiler equipo sonido (Sin expediente de contratación/ sin acreditación de capacidad para |

| | | | | | | contratar)SIN RETENCION IRPF |
|----|-----|---------|-----------|-----------|-----------|--|
| 8 | 212 | 54,99 | 31/1/2019 | 31/1/2019 | B56106958 | Material arreglo vehículos (Sin expediente de contratación/ sin acreditación de capacidad y aptitud para contratar) |
| 9 | 215 | 23,14 | 31/1/2019 | 31/1/2019 | F14010862 | Material Candelaria (Sin expediente de contratación/ sin acreditación de capacidad y aptitud para contratar) |
| 10 | 222 | 544,50 | 31/1/2019 | 31/1/2019 | 30996608Z | Reparto felicitaciones y Pin (Sin expediente de contratación/ sin acreditación de capacidad y aptitud para contratar) APLICA IRPF NO PROCEDE |
| 11 | 223 | 449,23 | 4/2/2019 | 4/2/2019 | B56053564 | Material Limpieza (Sin expediente de contratación) |
| 12 | 239 | 17,04 | 4/2/2019 | 4/2/2019 | A14062897 | Arreglo Caldera Colegio (Sin expediente de contratación/ sin acreditación de capacidad y aptitud para contratar) |
| 13 | 240 | 156,53 | 4/2/2019 | 4/2/2019 | A14022099 | Aglomerado en frio (Sin expediente de contratación) |
| 14 | 241 | 795,40 | 4/2/2019 | 4/2/2019 | 30799233W | Juguetes para cabalgata (Sin expediente de contratación/ sin acreditación de capacidad y aptitud para contratar) |
| 15 | 277 | 2565,24 | 4/2/2019 | 4/2/2019 | 30996608Z | Dirección del Museo (contratacion menor, no procede) |
| 16 | 281 | 55,15 | 12/2/2019 | 12/2/2019 | 30064552X | Gasoleo mes enero (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar) |
| 17 | 282 | 467,18 | 12/2/2019 | 12/2/2019 | 30064552X | Gasoleo mes enero (Sin expediente de |

| | | | | | | |
|----|-----|--------|-----------|-----------|-----------|--|
| | | | | | | contratación, si acreditación de capacidad para contratar) |
| 18 | 351 | 246,83 | 25/2/2019 | 25/2/2019 | A78923125 | Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar) |
| | 353 | 89,83 | 25/2/2019 | 25/2/2019 | A78923125 | Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar) |
| | 354 | 123,42 | 25/2/2019 | 25/2/2019 | A78923125 | Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar) |
| 19 | 364 | 29,73 | 25/2/2019 | 25/2/2019 | 30494491X | Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar) |
| | 365 | 23,50 | 25/2/2019 | 25/2/2019 | 30494491X | Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar) |
| | 366 | 30,25 | 25/2/2019 | 25/2/2019 | 30494491X | Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar) |
| | 367 | 18,51 | 25/2/2019 | 25/2/2019 | 30494491X | Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar) |
| | 368 | 14,25 | 25/2/2019 | 25/2/2019 | 30494491X | Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar) |
| | 369 | 29 | 25/2/2019 | 25/2/2019 | 30494491X | Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar) |
| | 370 | 29 | 25/2/2019 | 25/2/2019 | 30494491X | Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar) |
| 20 | 361 | 87,85 | 25/2/2019 | 25/2/2019 | A78923125 | Teléfonos (Sin expediente de |

| | | | | | | |
|----|-----|--------|-----------|-----------|-----------|---|
| | | | | | | contratación, si acreditación de capacidad para contratar) |
| | 362 | 123,42 | 25/2/2019 | 25/2/2019 | A78923125 | Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar) |
| | 363 | 249,99 | 25/2/2019 | 25/2/2019 | A78923125 | Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar) |
| 21 | 355 | 17,59 | 25/2/2019 | 25/2/2019 | A82018474 | Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar) |
| | 356 | 0,41 | 25/2/2019 | 25/2/2019 | A82018474 | Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar) |
| | 357 | 89,50 | 25/2/2019 | 25/2/2019 | A82018474 | Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar) |
| | 358 | 21,48 | 25/2/2019 | 25/2/2019 | A82018474 | Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar) |
| | 359 | 2 | 25/2/2019 | 25/2/2019 | A82018474 | Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar) |
| | 360 | 400,01 | 25/2/2019 | 25/2/2019 | A82018474 | Teléfonos (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar) |
| 22 | 374 | 318,10 | 25/2/2019 | 25/2/2019 | F20025318 | Ascensores (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar) |
| 23 | 580 | 993,36 | 27/2/2019 | 27/2/2019 | B14489181 | Juguetes Reyes (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar) |
| 24 | 581 | 10 | 27/2/2019 | 27/2/2019 | F14010862 | Mantillo (Sin expediente de |

| | | | | | | |
|----|-----|--------|-----------|-----------|-----------|--|
| | | | | | | contratación, si acreditación de capacidad para contratar) |
| 25 | 587 | 418,17 | 27/2/2019 | 27/2/2019 | B14597926 | Caramelos Reyes (Sin expediente de contratación, si acreditación de capacidad para contratar) |

Igualmente se hace constar que no existe Informe del Presidente de la Corporación justificativo de su actuación.

El pleno toma conocimiento.

6.- Cuarto Trimestre PMP 2018.

El señor alcalde da cuenta al pleno de los indicadores del periodo medio de pago referidos al cuarto trimestre del 2018, conforme a lo establecido en el artículo 6.2 y disposición transitoria única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones del procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, periodo medio de pago que se encuentra expuesto al público en el tablón de edictos electrónico de este Ayuntamiento, y ha sido analizado todo ello con el detalle siguiente

| | |
|--|------------|
| Ratio operaciones pagadas de la entidad local en el 4º trimestre 2018 | 0,5416 |
| Importe total de pagos realizados durante el 4º trimestre 2018 | 541.157,99 |
| Ratio Operaciones pendientes de pago de la Entidad | 1,8117 |
| Importe total de facturas pendientes de pago entre el periodo 1/1/2014 al 31/12/2018 | 116.601,65 |
| PMP entidad local para los periodos indicado | 0,7668 |

7.- Moción presentada sobre la Caza.

Doña Ana María Guijarro Carmona como portavoz del grupo municipal de IULVCA da lectura a la moción presentada por la sociedad de cazadores de Montemayor.

Se abre un turno de intervenciones por el señor Alcalde y toma la palabra don Manuel Luque Naranjo, portavoz del grupo municipal de ULIA que expone: decir que apoyo la moción y como bien se dice en ella, la caza además de ser deporte tiene un alto arraigo en la Historia de España y resulta ser más ecologista que los propios ecologistas.

Sometido el asunto a votación ordinaria , el pleno acuerda por diez votos a favor de los señores concejales de los grupos municipales de IULVCA, ULIA y PSOE y una abstención del concejal don Rafael Jiménez Alcaide, aprobar la siguiente Moción que copiada literalmente dice como sigue:

" La caza es mucho más que un deporte o una simple afición que se desarrolla al aire libre, es un actividad que en nuestra región practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos

sociales y que contribuye de manera efectiva a la conservación de la biodiversidad, al desarrollo económico del mundo rural y a su vertebración social.

Según el primer informe económico y social de la caza en España, elaborado por Deloitte para la Fundación Artemisan, el gasto traccionado (efecto económico directo, indirecto e inducido) de la actividad cinegética en España es de más 6.475 millones de euros al año y crea 187.000 puestos de trabajo. Asimismo, el gasto directo de la actividad cinegética supera los 5.470 millones de euros, de tal forma que la caza representa el 0,3% del PIB. Esto equivale al 13% del sector agrícola, ganadero y pesquero, al 4% del sector de la construcción o al 9% del sector financiero.

En cuanto a la contribución a las arcas públicas, este informe descubre que la caza aporta 614 millones de euros a las arcas públicas, de los cuales el 33% son aportados directamente en concepto de tasas e impuestos por cazadores. De igual forma, el citado informe concluye que los cazadores "invierten en torno a 300 millones de euros en actuaciones de conservación de la naturaleza, además, de más de 230 millones destinados a repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental, y de 54 millones al mantenimiento de accesos, pantanos, podas, mejoras del monte y cortafuegos, entre otros.

En Andalucía y según los últimos datos aportados por la Consejería de Medio Ambiente, el terreno cinegético alcanza algo más de 7 millones de hectáreas. Esto significa que el 81% de la superficie de nuestra Comunidad Autónoma está destinada, entre otros aprovechamientos, a la caza. La Consejería de Medio Ambiente estima que la caza en Andalucía genera unos recursos económicos anuales que superan los 3.000 millones de euros y unos 45.000 empleos; y según la última publicación del estudio denominado Valoración Económica integral de los Sistemas Forestales de Andalucía, la caza era el segundo recurso natural en los ecosistemas andaluces por debajo mínimamente de la industria del corcho.

Junto a la importancia económica, la caza se configura como una herramienta vital para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas favoreciendo el control poblacional de especies que provocan daños a la masa forestal y la agricultura o ejerciendo vigilancia directa ante la propagación de enfermedades como la Gripe Aviar, la Mixomatosis de la liebre, la Sarna Sarcóptica, o la Peste Porcina Africana.

Lejos de terminar cuando finalizan los periodos hábiles, la caza es sólo una parte de las labores de gestión que los cazadores desarrollan durante todo el año en los montes y ecosistemas que configuran sus aprovechamientos. Esta premisa básica para todo cazador se materializa con la participación del colectivo cinegético andaluz en programas de conservación como el Life Iberlince, el Life Lobo o en el Proyecto Agrohábitat, impulsado para recuperar la Perdiz Roja y las aves esteparias buscando una mayor conciliación entre agricultura y conservación.

Sin embargo, el factor determinante de la caza es el carácter social de una actividad que se transmite como cultura y tradición propia de las zonas más rurales de Andalucía y que en nuestra comunidad practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales que encuentran en este modo de vida un nexo de unión. No en vano, la caza es, para multitud de

aficionados, el motivo para volver a su entorno rural o pueblo de origen.

Alejada de los prejuicios y la visión elitista, la actividad cinegética genera un movimiento asociativo cuyo principal representante es la Federación Andaluza de Caza, organismo que cuenta con 100.000 cazadores asociados en casi 1400 sociedades o clubes de caza ubicados en la práctica totalidad de los municipios andaluces y que titularizan los montes públicos y/o privados de su entorno en los que, además de practicar la caza, llevan a cabo las labores de gestión y conservación mencionados.

Los datos anteriores muestran que la caza en Andalucía es una actividad fuertemente arraigada que contribuye de manera efectiva a la conservación del medio natural y al desarrollo económico del mundo rural andaluz, en especial, de las comarcas más deprimidas, constituyendo, de esta forma, un elemento esencial, de vertebración social y para la conservación del medio ambiente andaluz.

A pesar de esta relevancia social, medioambiental y económica, la caza está siendo objeto de numerosos ataques y críticas destructivas por parte de asociaciones ecológicas, animalistas y determinados colectivos que persiguen la prohibición de esta actividad, circunstancias que acarrearía graves perjuicios económicos y sociales.

Por su parte, el silvestrismo es una práctica tradicional en Andalucía (son más de 15.000 sus practicantes) mediante la que se capturan con vida, y sin daño alguno, ejemplares de las especies jilguero, pardillo y veredón para, posteriormente, adiestrarlos en el canto. Es una práctica totalmente inocua para el medio ambiente y no tiene ningún perjuicio para el entorno natural. A día de hoy no hay ni un solo estudio que asegure que el silvestrismo puede ser perjudicial para la conservación de las citadas especies y que, por tanto, justifique su prohibición.

Sin embargo, actualmente se ponen en duda la legalidad de esta práctica del silvestrismo por parte de la Unión Europea, resultando muy necesario que por la Junta de Andalucía y el Gobierno de España se trabaje coordinadamente para impedir su prohibición ya que existen argumentos técnicos y legales más que suficientes para impedirlo.

Por lo anterior, el Parlamento Andaluz, en sesión ordinaria celebrada el pasado 4 de diciembre de 2013, aprobó una proposición no de ley en apoyo de esta modalidad y en solicitud de que el Consejo de Gobierno andaluz instara al Gobierno Central a que articule los mecanismos legales necesarios para permitir la continuidad de la práctica de esta modalidad en nuestra Comunidad Autónoma. Así mismo, la comisión de Medio Ambiente, agua y ordenación del Territorio de las Cortes Valencianas, en la reunión del 3 de junio de 2014, aprobó una Proposición de no Ley para mantener la práctica del Silvestrismo, resolución que se elevó al gobierno de España para que a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, encuentre la vía legal en el marco de la Unión Europea, que permita mantener la práctica del Silvestrismo en la Comunidad Valenciana.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el pleno aprueba una moción, declaración institucional con el contenido siguiente:

1º.- La caza es una actividad con una fuerte raigambre social, cultural y económica en Andalucía que merece y debe ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos andaluces debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo socioeconómico del mundo rural andaluz.

2º.- El silvestrismo es una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España en general y en la Comunidad Andaluza en particular, que merece y debe ser apoyada y fomentada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tienen el deber de impedir su prohibición mediante la puesta en marcha de los mecanismos legales, técnicos y científicos necesarios.

3º Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la caza y el Silvestrismo, así como a instar a los Gobiernos Autonómico y Estatal a apoyar ambas actividades como motores de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental.

8.-Aprobación, si procede, de declaración de no violencia contra las mujeres.

Don Antonio Soto Carmona procede a dar lectura a la declaración municipal, que copiada literalmente dice:

“La violencia de género es una lacra más que azota a nuestra sociedad y a todas las clases sociales, es un claro síntoma del desequilibrio de poder que existe en la relación entre hombres y mujeres.

Es importante que la víctima tenga claro que el único culpable del maltrato es el agresor, por eso queremos animar desde este pleno a todas las mujeres que sufren malos tratos a que no se callen y acudan a los servicios de la Administración para solicitar información y ayuda.

Al mismo tiempo queremos condenar enérgicamente todo tipo de violencia doméstica y solidarizarnos con los familiares de las mujeres que durante lo que va de año han sido sometidas a este maltrato.”

Antes de pasar a tratar el punto de ruegos y preguntas, solicita el señor alcalde a los señores portavoces de los grupos políticos si existe algún punto para declaración de urgencia a lo que se responde que no, pasando a tratar a pasar al punto de ruegos y preguntas.

9.-Ruegos y preguntas.

Don Manuel Luque Naranjo formula el siguiente ruego: El camino de "Cabezas del rey", sería conveniente que se le una pasadita con una máquina e igualmente intentar que se deje expedito el camino de ramas de los olivos.

El señor Alcalde responde: está plantado el arreglo del camino de "Cabezas del Rey" y el de "las cruces" para darle una reparación urgente, estamos esperando que haya material en el centro de escombros.

El señor Alcalde quiere recordar que mañana con motivo del día Internacional de la mujer, el Ayuntamiento pone a disposición de los vecinos un autobús para quien quiera acudir a la manifestación en Córdoba

Y no habiendo más asuntos que tratar fue levantada la sesión siendo las veinte horas y veintitrés minutos del día señalado, de todo lo tratado se extiende el presente acta, de la que como Secretario, doy fe.

V.B.

El Alcalde

Fdo: Antonio García López